

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.

DIPUTADOS AUSENTES SIN AVISO: HERNÁN ANTONIO BELDEN

ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 25 DIPUTADOS PRESENTES Y 17 DIPUTADOS AUSENTES, Y 5 GRUPOS LEGISLATIVOS.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 10.- CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA QUE ES LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011, ME PERMITO PROPONER A LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE SU APROBACIÓN, EN VIRTUD DE QUE RECIÉN HA CONCLUIDO DICHA SESIÓN, LOS QUE ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY ASUNTOS EN CARTERA.

NO HABIENDO ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO EL EXPEDIENTE 7304/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, APLICANDO EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 SEGUNDO PÁRRAFO DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, POR LO QUE LE PIDO DIPUTADO PRESIDENTE SI ES TAN AMABLE EN CERTIFICAR QUE AL DÍA DE HOY ESTÁN PRESENTES AL INICIAR LA SESIÓN REPRESENTANTES COORDINADORES DE 5 GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN LA LEGISLATURA”.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA CONSTANCIA... SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO NOS DÉ A CONOCER CUÁNTOS DIPUTADOS SE ENCONTRABAN PRESENTES AL INICIO DE LA SESIÓN, ASÍ COMO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE ESTABAN PRESENTES”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “SI COMO NO DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE AL PASE DE LISTA CONTAMOS CON LA PRESENCIA DE 25 DIPUTADOS Y LOS 5 COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. EN VIRTUD DE QUE ESTE EXPEDIENTE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE Y NO REÚNE LAS 24 HORAS DE PREVIA CIRCULACIÓN, DARÉ LECTURA AL ÍNTEGRA AL DOCUMENTO”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7304/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7304/LXXII)** HONORABLE

ASAMBLEA: EN FECHA 20-VEINTE DE DICIEMBRE DE 2011-DOS MIL ONCE, A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN CALIDAD DE URGENTE, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7304/LXXII**, MISMO QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ASÍ COMO DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIENES POR MEDIO DE LA CUAL PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; A FIN DE CREAR UNA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA, Y DE UNA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. ANTECEDENTES. REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2008, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DECRETO POR EL QUE SE MODIFICABAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DESTACANDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 EN EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA GARANTISTA BAJO UN PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL, BAJO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN, SEÑALANDO LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE PREVALECERÁN EN EL PROCEDIMIENTO ORAL PENAL.

BAJO ESA PREMISA, CONTINÚAN MANIFESTANDO QUE ADEMÁS EN EL REFERIDO DECRETO SE ESTABLECE QUE:

- EL PROCESO PENAL SE REGIRÁ BAJO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y LA REPARACIÓN DE DAÑOS;
- LA CARGA DE LA PRUEBA PARA DEMOSTRAR LA CULPABILIDAD CORRESPONDA A LA PARTE ACUSADORA, CONFORME LO ESTABLEZCA EL TIPO PENAL;
- LAS PARTES TENDRÁN IGUALDAD PROCESAL PARA SOSTENER LA ACUSACIÓN O LA DEFENSA, RESPECTIVAMENTE;
- EL IMPUTADO TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE INFORME, TANTO EN EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN COMO EN SU COMPARECENCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O EL JUEZ, LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN Y LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN;
- EL INculpADO TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, AL CUAL ELEGIRÁ LIBREMENTE INCLUSO DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR UN ABOGADO, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR PÚBLICO;
- LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO TENDRÁN DERECHO AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES, CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA;
- EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO;
- IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO

EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO;

- EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ CONSIDERAR CRITERIOS DE OPORTUNIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, EN LOS SUPUESTOS Y CONDICIONES QUE FIJE LA LEY.

POR LO ANTERIOR, INDICAN QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO APROBÓ EL DECRETO NO. 211 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 5 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, Y EL CUAL CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE TIPO ACUSATORIO, CUMPLIENDO CON LAS NUEVAS REGLAS CONTENIDAS EN EL MANDAMIENTO CONSTITUCIONAL. DEBIDO A LO ANTERIOR, SEÑALAN QUE LA ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REQUIERE DE MODIFICACIONES PARA ENFRENTAR LOS NUEVOS RETOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA Y QUE UN INTERÉS PARTICULAR POR PARTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ES LA ATENCIÓN CIUDADANA, SOBRE TODO CUANDO SE TRATA DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS DE ALGÚN DELITO, ASÍ COMO A LOS TESTIGOS. POR EL ANTERIOR MOTIVO, PROPONEN LA CREACIÓN DE UNA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA QUE DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL PROCURADOR GENERAL DE

JUSTICIA, DE LA QUE REPORTARAN TRES DIRECCIONES, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA Y EL ACTUAL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS, QUE PASARÁ A SER LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS Y TESTIGOS, QUE ESTARÁ A CARGO DE LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS Y TESTIGOS. CON LO ANTERIOR DICEN SE BRINDARÁ UNA ATENCIÓN AL CIUDADANO DE MAYOR CALIDAD, MÁS PROFESIONAL AL MOMENTO DE RECIBIRLE SUS DENUNCIA O QUERRELLA, SE LE INFORMARÁ SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR O SE LE ORIENTARÁ A DONDE DEBE DIRIGIRSE CUANDO SE TRATE DE UN ASUNTO NO PENAL. POR OTRO LADO, EXPLICAN DE NECESARIA LA INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO QUE DEPENDA DEL SUBPROCURADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO Y TENDRÁ A SU CARGO LAS DIRECCIONES DE INVESTIGACIÓN, LAS CUALES SERÁN LAS ENCARGADAS DE REALIZAR, A TRAVÉS DEL PERSONAL A SU CARGO, LAS INVESTIGACIONES EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS Y, EN SU CASO, REALIZAR LA IMPUTACIÓN O ACUSACIÓN; ASÍ COMO TENER A SU CARGO LA ACTUACIÓN PROCESAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, ENTRE OTRAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA PROPUESTA DE ARTÍCULOS 38 BIS 1 Y 38 BIS 2. POR ÚLTIMO SOSTIENEN QUE LA INCORPORACIÓN DE DICHAS DIRECCIONES GENERALES Y

DIRECCIONES, IMPLICA REFORMAR OTROS NUMERALES, COMO LO SON LOS ARTÍCULOS 8, 11, 13, 31, 32, 36, 38 ENTRE OTROS. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA COMO ÓRGANO DICTAMINADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A), 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. TAL Y COMO LO EXPONEN LOS PROMOVENTES, LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA PENAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008, SE HA TRADUCIDO EN UNA NUEVA CONCEPCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ASÍ COMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA LA REFORMA, DESTACA LA CONCEPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, SUS FUNCIONES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO EL RÉGIMEN BAJO EL CUAL FUNCIONARÁN LAS MISMAS. ASIMISMO, EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL SE ESTABLECIÓ

LA COORDINACIÓN DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA OBLIGACIÓN DE REGULAR LA SELECCIÓN, FORMACIÓN, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE ELLAS LAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EL RÉGIMEN LABORAL DE LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO EL HECHO DE QUE, EN LOS MUNICIPIOS, LA POLICÍA PREVENTIVA ESTARÁ AL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. EN ESTE TENOR, Y ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN NUESTRA CARTA MAGNA, EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO SERÁ A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE 2011, DE FORMA GRADUAL, EL EJE CENTRAL POR DONDE TRANSITARÁN TODOS LOS ASUNTOS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, POR LO QUE ENTENDEMOS NO SOLAMENTE ÚTIL SINO INDISPENSABLE LA INICIATIVA DE MÉRITO PUES LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE NUESTRA PROCURADURÍA EVIDENTEMENTE TIENE QUE REFORZARSE Y ACTUALIZARSE CON LAS DIRECCIONES PROPUESTAS E INTEGRADAS CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE EL NUEVO SISTEMA CONTEMPLA. EN CONCLUSIÓN, DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA SE DESPRENDE UN ÁNIMO DE URGENCIA Y RESPONSABILIDAD, EN RESPUESTA A LA

SENSACIÓN DE QUE HA EXISTIDO UN GRADUAL DEBILITAMIENTO DE LOS VALORES EN LA SOCIEDAD, LO QUE HA REPERCUTIDO EN UN AUMENTO DEL DESACATO A LAS LEYES VIGENTES, ASÍ COMO LA FALTA DE RESPETO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CUALQUIER ORDEN, ENCARGADOS DE BRINDAR SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y ES POR ELLO, QUE ES LOABLE LA INTENCIÓN Y PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, DE CREAR UNA POLÍTICA PERMANENTE EN EL ESTADO DE PERMEAR EN MAYOR MEDIDA EL MANTO PROTECTOR QUE EL ESTADO PUEDE BRINDAR A SUS CIUDADANOS A TRAVÉS DE INSTITUCIONES CADA VEZ MAS SOLIDAS Y RESPONSABLES PARA ENFRENTAR CON ÉXITOS LOS NUEVOS RETOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL, Y EN GENERAL, EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO. ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO C) CON LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 EN LA FRACCIÓN I Y DE UNA FRACCIÓN X CON INCISOS A), B) Y C) DEL ARTÍCULO 8, LOS ARTÍCULOS 38 BIS 1, 38 BIS 2, 56 BIS 1, 56 BIS 2, 56 BIS 3 Y 56 BIS 4; POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 13, 31 FRACCIONES I, II Y IV, 32 FRACCIONES X, XI, XII Y XIII, 36 FRACCIONES XIII Y XIV, 38 FRACCIÓN I, Y 59; POR DEROGACIÓN DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 Y EL

ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 8º. PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, FUNCIONES Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA SE INTEGRARÁ POR LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

- I. LA SUBPROCURADURÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA CUAL DEPENDERÁN:
 - A. LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DE LA QUE FORMARÁN PARTE:
 1. LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES;
 2. LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL;
 3. LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS VIALES;
 4. LA DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, RECUPERADOS E INSTRUMENTOS DEL DELITO; Y
 5. LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE.
 - B. LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS DE LA QUE FORMARÁN PARTE:
 1. LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS.
 2. LA DIRECCIÓN DE AMPAROS; Y

3. LA DIRECCIÓN DE EXTRADICIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

C. LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, DE LA CUAL FORMARÁN PARTE:

1. LAS DIRECCIONES DE INVESTIGACIÓN.

II. LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA, DE LA CUAL DEPENDERÁN:

A. LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

B. DEROGADA.

C. DEROGADA.

D. LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

E. LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN SOCIAL; Y

F. EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

III. LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, DE LA CUAL DEPENDERÁN:

A. LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN;

B. LA DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA Y SERVICIOS PERICIALES; Y

C. LA DIRECCIÓN DE DESPLIEGUE POLICIAL.

- IV. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE LA CUAL DEPENDERÁN:
- A. LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL; Y
 - B. LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.
- V. LA VISITADURÍA GENERAL.
- VI. LA DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES DEL PROCURADOR.
- VII. LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL PROCURADOR.
- VIII. LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PROCURADOR.
- IX. LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS.
- X. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA.**
- A. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA;**
 - B. DIRECCIÓN DE JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA; Y**
 - C. DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS Y TESTIGOS.**

ARTÍCULO 11.- LA PROCURADURÍA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO QUE SE LE ASIGNE, CONTARÁ CON LOS **DIRECTORES**

GENERALES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, OFICIALES DE PARTES, AGENTES, DELEGADOS, SECRETARIOS Y ESCRIBIENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL, PERITOS Y DEMÁS PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO U OPERATIVO QUE SEA NECESARIO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES. ARTÍCULO 13.- LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DISPONGA LA CREACIÓN O CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE **UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS SUBALTERNAS, YA SEAN ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS U OPERATIVAS, O AQUELLOS EN LOS QUE SE DELEGUEN FACULTADES, DEBERÁN SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

ARTÍCULO 31.-

- I. COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, LAS QUE SE RELACIONEN CON LA CONSIGNACIÓN Y DURANTE EL PROCESO; **ASÍ COMO LAS INVESTIGACIONES, IMPUTACIONES Y TODO LO RELATIVO AL SISTEMA ACUSATORIO;**

- II. EXPEDIR LAS BASES O LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ACTÚEN EN MATERIA DE CONCLUSIONES NO ACUSATORIAS, **RETIRO DE LA ACUSACIÓN O DE ACTOS CUYA CONSECUENCIA SEA EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCESO O LA LIBERTAD ABSOLUTA DEL INCUPLADO, ANTES DE QUE SE PRONUNCIE SENTENCIA; ASÍ COMO DE CRITERIOS DE**

OPORTUNIDAD, SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS, CONSENTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA;

III.

IV. ESTABLECER CON LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y DE AMPAROS, **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO** Y LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, MÉTODOS Y LINEAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE LOS PARTES INFORMATIVOS, ACTUACIONES MINISTERIALES Y DICTÁMENES PERICIALES, CON EL FIN DE QUE LAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN EN LAS INDAGATORIAS ESTÉN APEGADAS A DERECHO Y SEAN VIABLES EN LOS PROCEDIMIENTOS Y, EN CONSECUENCIA, SOPORTEN LOS PROCESOS, PARA QUE LOS FALLOS JUDICIALES SE DICTEN CON PLENO RESPETO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y **LOS DERECHOS HUMANOS;**

V. A LA VI.

ARTÍCULO 32.

I. A LA IX.

X. ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON **LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS Y TESTIGOS**, LOS LINEAMIENTOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y, EN CASO DE SER NECESARIO, A SUS FAMILIARES O **TESTIGOS;**

XI. REMITIR PARA SU DEBIDA ATENCIÓN, AL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS Y **TESTIGOS QUE CORRESPONDA**, A LOS MENORES, INCAPACES O A

CUALQUIER OTRA PERSONA CUANDO DE LOS CASOS EN QUE INTERVENGA SE DESPRENDA QUE ES NECESARIA SU ATENCIÓN;

XII. ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, LINEAMIENTOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y, EN CASO DE SER NECESARIO, A SUS FAMILIARES;

XIII. REMITIR PARA SU DEBIDA ATENCIÓN, A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, A LOS MENORES, INCAPACES O A CUALQUIER OTRA PERSONA CUANDO DE LOS CASOS EN QUE INTERVENGA SE DESPRENDA QUE ES NECESARIA SU ATENCIÓN;

XIV. A LA XVIII.

ARTÍCULO 36.

I. A LA XII.

XIII. ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS Y TESTIGOS**, LINEAMIENTOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y, EN CASO DE ASÍ SER NECESARIO, A SUS FAMILIARES **O TESTIGOS**;

XIV. REMITIR PARA SU DEBIDA ATENCIÓN, AL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS Y **TESTIGOS QUE CORRESPONDA** A LOS MENORES, INCAPACES O A CUALQUIER OTRA PERSONA CUANDO DE LOS CASOS EN QUE INTERVENGA SE DESPRENDA QUE ES NECESARIA SU ATENCIÓN;

XV. A LA XVII.

ARTÍCULO 38.

I. ACREDITAR EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE AMPARO, A LOS DELEGADOS EN LOS JUICIOS DE GARANTÍAS EN QUE SE SEÑALEN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL PROCURADOR, SUBPROCURADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS, DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS VIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE, DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS, **DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, DIRECTORES DE INVESTIGACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, DIRECTOR DE JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA, DIRECTOR DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS Y TESTIGOS Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO;** PARA QUE CONCURRAN A LAS AUDIENCIAS A EFECTO DE QUE EN ELLAS RINDA PRUEBAS, ALEGATOS O HAGA PROMOCIONES, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS RELATIVAS A RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS CONTRA INEJERCICIOS DE LA ACCIÓN PENAL; TAL ACREDITACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN PROFESIONISTAS DEL DERECHO Y LABOREN EN LA DIRECCIÓN;

II. A LA X.

ARTÍCULO 38 BIS 1.- LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEPENDE DE LA SUBPROCURADURÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS DELITOS BAJO EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CON EL AUXILIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, REALIZANDO, EN SU CASO, LAS IMPUTACIONES Y ACUSACIONES QUE CORRESPONDAN, SIENDO COMPETENTE PARA

REALIZAR LAS ACCIONES REFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DE ESTA LEY, LAS QUE LE CORRESPONDAN EN MATERIA DE ADOLESCENTES INFRACTORES, Y PARA LAS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO A SU MANDO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS QUE AL EFECTO EMITA EL PROCURADOR, LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEBIDAMENTE AGOTADAS EN LAS QUE SE PROPONGA EL NO EJERCICIO DE LA MISMA, HACIENDO EL ESTUDIO RESPECTIVO PARA DETERMINAR LO PROCEDENTE;
- II. REVISAR Y DEVOLVER A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO A SU MANDO, LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE ESTIME INCOMPLETAS Y SEÑALAR LAS DILIGENCIAS QUE DEBAN PRACTICARSE O LOS MEDIOS DE PRUEBAS QUE DEBAN RECABARSE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO;
- III. RESOLVER LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA QUE SE PRESENTEN ENTRE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DIFERENCIAS DE CRITERIO QUE SURJAN ENTRE ELLOS;
- IV. INSTRUIR A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, RESPECTO DE LOS CASOS EN QUE POR ACUERDO DEL PROCURADOR O DEL SUBPROCURADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DEBERÁN IMPUTAR O ACUSAR DIRECTAMENTE ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL;
- V. SOMETER A LA APROBACIÓN DEL SUBPROCURADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, LOS CRITERIOS QUE DEBAN OBSERVARSE EN LAS SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES Y ACUSACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE ACUERDE EL PROCURADOR;
- VI. DICTAR LAS MEDIDAS IDÓNEAS PARA QUE LAS INVESTIGACIONES SE LLEVEN A CABO BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ, ASÍ COMO PARA QUE EL PERSONAL QUE LE ESTÉ ADSCRITO SIGA MÉTODOS

CIENTÍFICOS QUE GARANTICEN EL APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS A SU CARGO;

- VII. PONER EN CONOCIMIENTO DEL SUBPROCURADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, SIN DEMORA, LAS DETENCIONES O RETENCIONES DE PERSONAS, REALIZADAS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO;
- VIII. RENDIR, AL SUBPROCURADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LOS BIENES RECUPERADOS E INSTRUMENTOS DEL DELITO VINCULADOS A LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN;
- IX. ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS Y TESTIGOS, LINEAMIENTOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y, EN CASO DE SER NECESARIO, A SUS FAMILIARES O TESTIGOS;
- X. REMITIR PARA SU DEBIDA ATENCIÓN, AL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS Y TESTIGOS QUE CORRESPONDA, A LOS MENORES, INCAPACES O A CUALQUIER OTRA PERSONA CUANDO DE LOS CASOS EN QUE INTERVENGA SE DESPRENDA QUE ES NECESARIA SU ATENCIÓN;
- XI. ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, LINEAMIENTOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y, EN CASO DE SER NECESARIO, A SUS FAMILIARES O TESTIGOS;
- XII. REMITIR PARA SU DEBIDA ATENCIÓN, A LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, A LOS MENORES, INCAPACES O A CUALQUIER OTRA PERSONA CUANDO DE LOS CASOS EN QUE INTERVENGA SE DESPRENDA QUE ES NECESARIA SU ATENCIÓN;

- XIII. SUPERVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO CUANDO REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A ADOLESCENTES INFRACTORES, PROCURANDO EN TODO CASO QUE QUIENES LAS REALIZAN SEAN ESPECIALISTAS EN DICHA MATERIA;
- XIV. OPERAR Y EJECUTAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN MATERIAS DE ROBO Y TRÁFICO DE INFANTES;
- XV. VIGILAR LA OPERATIVIDAD FUNCIONAL Y CALIDAD JURÍDICA DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO A SU CARGO, CONFORME A SUS FACULTADES Y DENTRO DEL MARCO LEGAL;
- XVI. OPERAR UNA BASE DE DATOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, REGISTRO DE BIENES RECUPERADOS, PRUEBAS RECABADAS Y CUSTODIA DE OBJETOS;
- XVII. DIRIGIR Y VIGILAR LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FRENTE A LOS ÓRGANOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES;
- XVIII. TENER A SU CARGO LA ACTUACIÓN PROCESAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO;
- XIX. COORDINAR Y VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LOS MANDAMIENTOS QUE ORDENE LA AUTORIDAD JUDICIAL, ASÍ COMO VIGILAR SU CUMPLIMIENTO;
- XX. VIGILAR LA OPERATIVIDAD FUNCIONAL Y EL DESEMPEÑO CON CALIDAD JURÍDICA DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO A SU CARGO, CONFORME A SUS FACULTADES Y DENTRO DEL MARCO LEGAL;
- XXI. CONCURRIR A LAS VISITAS DE RECLUSORIOS QUE PRACTIQUEN LOS JUECES ANTE LOS QUE ACTÚAN LOS AGENTES DEL

MINISTERIO PÚBLICO, INFORMANDO AL PROCURADOR SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS; Y

XXII. LAS QUE LE ENCOMIENDE EL SUBPROCURADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO O LE OTORGUEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES.

ARTÍCULO 38 BIS 2.- LAS DIRECCIONES DE INVESTIGACIÓN, DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y SON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE AUXILIAR A ÉSTA EN LAS INVESTIGACIONES DE LOS DELITOS, SIENDO COMPETENTES PARA REALIZAR LAS ACCIONES REFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DE ESTA LEY, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES:

- I. REALIZAR, A TRAVÉS DEL PERSONAL A SU CARGO, LAS INVESTIGACIONES EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS Y, EN SU CASO, REALIZAR LA IMPUTACIÓN O ACUSACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA;
- II. COADYUVAR CON EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN LA VIGILANCIA DE LA SECUELA DE LAS INVESTIGACIONES, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES CONDUCENTES HASTA LA SENTENCIA;
- III. REVISAR LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN ANTES DE QUE SE IMPUTE O SE DECRETE EL INEJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL POR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO A SU CARGO, CONFORME A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO ANTERIOR Y, EN SU CASO, EMITIR SU OPINIÓN;
- IV. PRACTICAR LA SUPERVISIÓN QUE DETERMINE EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO A SU CARGO, A FIN DE OBSERVAR E INSPECCIONAR LAS INVESTIGACIONES QUE EN ELLA SE VENTILAN Y RENDIRLE UN INFORME DE LAS MISMAS;

- V. REVISAR Y DEVOLVER A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO A SU MANDO, LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE ESTIME INCOMPLETAS Y SEÑALAR LAS DILIGENCIAS QUE DEBAN PRACTICARSE O LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE DEBAN RECABARSE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO;

- VI. VIGILAR LA OPERATIVIDAD FUNCIONAL Y CALIDAD JURÍDICA DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO A SU CARGO, CONFORME A SUS FACULTADES Y DENTRO DEL MARCO LEGAL; Y

- VII. LAS QUE LE ENCOMIENDE EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO O LE OTORGUEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES.

ARTÍCULO 39.-

I.

II. **DEROGADA;**

III. A LA XVII.

ARTÍCULO 41.- DEROGADO.

ARTÍCULO 56 BIS 1.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PROCURADOR Y ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO, DIFUNDIENDO LOS BENEFICIOS DE LOS MÉTODOS ALTERNOS A LA SOLUCIÓN DE

CONFLICTOS, ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITO Y TESTIGOS, SIENDO COMPETENTE PARA:

- I. PROMOVER EL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL CIUDADANO;
- II. VIGILAR QUE SE ORIENTE Y ASESORARE AL CIUDADANO EN RELACIÓN A LAS PETICIONES QUE FORMULE;
- III. DIRIGIR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA COMO MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS;
- IV. SUPERVISAR LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y A LOS TESTIGOS;
- V. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIRECCIONES A SU CARGO; Y
- VI. LAS QUE LE ENCOMIENDE EL PROCURADOR Y LE OTORGUEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES.

ARTÍCULO 56 BIS 2.- LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DEPENDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA Y ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SER EL PRIMER CONTACTO CON EL CIUDADANO, SIENDO COMPETENTE PARA CANALIZARLO A LA INSTANCIA DE ATENCIÓN CORRESPONDIENTE Y LAS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR LAS DENUNCIAS, QUERELLAS Y PARTES POLICIALES DE LOS DELITOS QUE SERÁN INVESTIGADOS Y PROCESADOS CONFORME AL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INICIANDO LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN;
- II. ENVIAR A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS DELEGADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTES, LOS ASUNTOS QUE SERÁN INVESTIGADOS Y PROCESADOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- III. PROMOVER LA MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA COMO MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS;
- IV. SUPERVISAR LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA CUANDO NO SEA POSIBLE LA INTERVENCIÓN DE UN FACILITADOR;
- V. SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS REPARATORIOS EN LOS CASOS QUE SE HAYA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN O JUSTICIA RESTAURATIVA Y LLEVAR SU REGISTRO;
- VI. CANALIZAR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS ASUNTOS QUE POR SU NATURALEZA NO AMERITEN UNA INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO;
- VII. LEVANTAR LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS CONFORME LO DISPONE EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO;
- VIII. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO PARA LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD;

- IX. ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN QUE CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN; Y
- X. LAS QUE LE ENCOMIENDE EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA Y LE OTORGUEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES.

ARTÍCULO 56 BIS 3.- LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA DEPENDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA Y ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE FOMENTAR EL USO DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SIENDO COMPETENTE PARA:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN MATERIA DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES; Y
- II. CERTIFICAR LOS CONVENIOS QUE SE LOGREN A TRAVÉS DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES;
- III. PRESTAR SERVICIOS EN MATERIA DE MÉTODOS ALTERNOS EN LOS CASOS QUE ÉSTOS SEAN PROCEDENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADOLESCENTES INFRACTORES; Y
- IV. LAS QUE LE ENCOMIENDE EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA O LE OTORGUEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES.

ARTÍCULO 56 BIS 4.- LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS Y TESTIGOS DEPENDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA Y ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR LA DEBIDA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y TESTIGOS, SIENDO COMPETENTE PARA:

- I. PROPONER AL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE ASISTENCIA MÉDICA Y SOCIAL, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA BRINDAR LA DEBIDA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y EN SU CASO, A LOS TESTIGOS.
- II. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PARA EL RESPETO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS, DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA INSTITUCIÓN.
- III. ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA, LINEAMIENTOS PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, MÉDICO Y PSICOLÓGICO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y EN CASO DE ASÍ SER NECESARIO A SUS FAMILIARES O TESTIGOS.
- IV. PROPORCIONAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA, ASÍ COMO ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS Y EN CASO DE SER NECESARIO, A SUS FAMILIARES O TESTIGOS.
- V. COORDINARSE CON LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA INSTITUCIÓN PARA PROMOVER QUE SE GARANTICE Y HAGA EFECTIVA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PREJUICIOS A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES.

- VI. CANALIZAR A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR DELITOS O TESTIGOS, ASÍ COMO A OTRAS PERSONAS CUANDO RESULTE NECESARIO, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE CARÁCTER TUTELAR, ASISTENCIAL, PREVENTIVO, MÉDICO, PSICOLÓGICO Y EDUCACIONAL, VIGILANDO SU DEBIDA ATENCIÓN.
- VII. LAS QUE LE ENCOMIENDE EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA Y LE OTORGUEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALMENTE APLICABLES.

ARTÍCULO 59.-

PARA SER NOMBRADO VISITADOR GENERAL, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES DEL PROCURADOR, DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y DELITOS EN GENERAL, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS VIALES, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS, REGISTRALES Y DE DESPOJO DE INMUEBLE, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS, DIRECTOR DE AMPAROS, DIRECTOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LOS JUZGADOS, DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA ANTISECUESTROS, **DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, DIRECTORES DE INVESTIGACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA,**

DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, SECRETARIO PARTICULAR Y SECRETARIO TÉCNICO DEBERÁN REUNIRSE LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA SER AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

.....

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y JOVITA MORÍN FLORES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:
“PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO

GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESO: “SOLAMENTE PARA RATIFICAR EL APOYO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI Y SOLICITARLO DE NUESTROS COMPAÑEROS DE LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS A ESTA IMPORTANTE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE ES CONSECUENTE CON REFORMAS PREVIAS QUE ESTA MISMA LEGISLATURA HA REALIZADO, COMO LA EXPEDICIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, QUE EL PASADO 5 DE JULIO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE RECOGE LOS PRINCIPIOS DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO. Y SOLAMENTE QUISIERA RESALTAR QUE ADEMÁS DE CREAR UNA DIRECCIÓN PARA ATENDER LAS NUEVAS REGLAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN LA PROCURADURÍA, TIENE UN PAPEL MUY RELEVANTE LA CREACIÓN DE UNA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA EN LA QUE SE HARÁ UNA NUEVA SISTEMATIZACIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE

CARÁCTER PENAL. CREEMOS QUE ES UNA REFORMA TRASCENDENTAL, QUE LE DA A LA PROCURADURÍA UN MARCO LEGAL PARA QUE PUEDA MODIFICAR SU ORGANIGRAMA Y AJUSTARLO A LAS NUEVAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y A LAS NUEVAS DEMANDAS DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7304/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERO PARA FELICITAR A TODOS LOS COMPAÑEROS DE LOS CINCO GRUPOS LEGISLATIVOS QUE HEMOS ESTADO PARTICIPANDO EN ESTA SEMANA PARA TRATAR DE SACAR EL TRABAJO QUE NOS CORRESPONDE COMO LEGISLADORES; SI NO HUBIERA SIDO POR LA DISPOSICIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE USTEDES HUBIESE SIDO IMPOSIBLE EL TRÁNSITO CONDUCENTE. EN NINGÚN MOMENTO ESTA SESIÓN CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE MENOS DE 22 DIPUTADOS, CON LA PROBLEMÁTICA QUE ESO IMPLICABA EN UN QUEHACER DIARIO DE TODOS NOSOTROS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PODRÁ DECIR Y DAR TODAS LAS EXCUSAS QUE QUIERA, PERO LOS CINCO GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS VENIMOS A TRABAJAR Y A SACAR LAS COSAS ADELANTE, NO CON DISCURSOS, NO CON EXCUSAS, SINO SACANDO EL TRABAJO ADELANTE. Y EN ESTA SEMANA SACAMOS LEYES, INCLUSIVE EL ÚLTIMO DICTAMEN, POR LA

DISPOSICIÓN DE TODOS, HUBO LA POSIBILIDAD DE TRANSITAR UN DICTAMEN QUE LE URGE A LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO PARA SEGUIR FUNCIONANDO CONFORME A LA REFORMA. NOS DIMOS LA CREATIVIDAD Y LA INTELIGENCIA TODOS PARA PODER TRANSITAR EN ESTE EJERCICIO. SACAMOS LA LEY DE IGUALDAD, UNA LEY QUE TENÍA LEY DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO, CON EL APOYO DE LOS AQUÍ PRESENTES; SACAMOS ADELANTE LAS REFORMAS AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; DEJAMOS PENDIENTE LA DESIGNACIÓN DE UN MAGISTRADO HASTA EN TANTO SE PROVEA LA REFORMA CONDUCENTE; ACTUAMOS CON MADUREZ Y NO PRESENTAMOS AQUÍ UNA REFORMA EN MATERIA DE NARCOMENUDEO Y ORALIDAD MERCANTIL PORQUE NO HUBIESE ALCANZADO LOS 28 VOTOS Y SE HUBIERA VENIDO ABAJO UN TRABAJO REALIZADO POR TODOS NOSOTROS, SABEMOS QUE EN EL PERÍODO EXTRAORDINARIO YA CONCRETADO PARA EL MES DE ENERO TRANSITARÁ LA REFORMA EN MATERIA DE NARCOMENUDEO. SACAMOS ADELANTE LEGISLACIÓN RELACIONADA CON CONALEP, SACAMOS ADELANTE UNA PROPUESTA PARA ACTUALIZAR LA LEY DE ALCOHOLES Y LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES A PROPUESTA DE UN PANISTA, DE CARLOS DE LA FUENTE, UN ALCALDE QUE SOLICITÓ LA PRÓRROGA PARA CUMPLIMENTAR TODOS. HUBO UNA EXCUSA QUE SACARON PARA NO SESIONAR EN CUANTO A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS MUNICIPALES, SALIÓ LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LAS PERSONAS

CON DISCAPACIDAD, CON EL APOYO DE TODOS LOS AQUÍ PRESENTES PORQUE NO PODÍAMOS SESIONAR ESE DÍA. TRATARON DE NO DARNOS SALIDA PARA ACTUAR CON MADUREZ EN LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS MUNICIPALES. EN VARIAS OCASIONES A MUCHOS DE NOSOTROS NOS PREGUNTARON SI ERA EN SERIO EL ANALIZAR CADA UNO DE LOS FINANCIAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y SEÑALAMOS QUE ERA CORRECTO, QUE TENÍAMOS QUE ANALIZAR CADA UNO DE ELLOS PARA DARLE VIABILIDAD FINANCIERA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. BUSCAMOS EL MÉTODO TÉCNICO LEGAL PARA SACAR ADELANTE EL TRABAJO, NO PARA IMPONER, LO QUE SACAMOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS MUNICIPALES FUERON ACUERDOS PREVIOS CON ACCIÓN NACIONAL, QUE NO PUDO Y NO SUPO VENIR A RESPETAR EN ESTE CONGRESO Y EN ESTA TRIBUNA, SOLO DOS ASUNTOS HABÍA PENDIENTES. ENHORABUENA POR LA MADUREZ DE CARLOS DE LA FUENTE, QUIEN ACUDE A ESTE CONGRESO, PIDE UN FINANCIAMIENTO DE UN 5 POR CIENTO PARA TRATAR DE SALIR ADELANTE CON EL COMPROMISO DE NO EJERCERLO, COMO NO EJERCIÓ UN CRÉDITO, EL DE ESTE AÑO. LAMENTABLEMENTE EL ALCALDE DE MONTERREY HIZO CASO OMISO, PERO NO QUEREMOS QUE NOS UTILICE DE EXCUSA RESPECTO DE LAS INCOMPETENCIAS E INCONGRUENCIAS DEL TRABAJO REALIZADO, PORQUE ESOS FUERON LOS PRIMEROS DISCURSOS: NO NOS VA A UTILIZAR DE EXCUSA FERNANDO LARRAZABAL SI NO CUMPLE CON SU TRABAJO. EL DÍA DE AYER CON EL

APOYO... DIPUTADO PRESIDENTE, RESPETUOSAMENTE LE SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI PUEDO CONTINUAR... A PERDÓN, ESTOY EN EL TIEMPO, PERDÓN...EL ÚNICO PUNTO QUE NOSOTROS TRAÍAMOS PENDIENTE, ERA ENCONTRAR EL CÓMO PODÍAMOS TRANSITAR PARA LOS PRESUPUESTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y DE LA QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON UN MOVIMIENTO JURÍDICO TÉCNICO PUDIERON TRANSITAR ESTAS COMISIONES Y ESOS MUNICIPIOS EN ESTE MOMENTO PUEDEN ESTAR TRANQUILOS, TIENEN UN PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES APROBADOS. EL CONGRESO ACTUÓ CON TOTAL MADUREZ, Y DEBEMOS DE SENTIRNOS MUY ORGULLOSOS DE ELLO. PROBABLEMENTE MUCHOS TRATARÁN DE DENOSTAR ESTE TRABAJO, ESTE TRABAJO ES UN TRABAJO DE ALTURA CON UN COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA. NUNCA EN ESTE CONGRESO, EL 16 DE DICIEMBRE SE HABÍA TENIDO APROBADO UN PAQUETE FISCAL DEL ESTADO, QUE PUDIMOS HABER CONCLUIDO EL 20, EL PROPIO 20 DE DICIEMBRE, PERO HABÍA QUE ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, Y ES LO QUE HEMOS HECHO ESTOS DÍAS. EN ESE SENTIDO, VENGO A PRESENTAR A USTEDES UN ACUERDO LEGISLATIVO SUSCRITO POR LOS CINCO COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS. AGRADEZCO PROFUNDAMENTE LA DISPOSICIÓN DEL DIPUTADO DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, COMO DEL DIPUTADO TOMÁS

MONTOYA DÍAZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, POR EL TRABAJO REALIZADO, GRACIAS A SU LABOR PUDIERON TRANSITAR ESTOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, ENHORABUENA. DE IGUAL MODO, AGRADEZCO LA MADUREZ POLÍTICA DE AMBOS, SEÑALAMOS HOY EN LA MAÑANA Y VENIMOS A CUMPLIR CON UN COMPROMISO QUE HICIMOS, LA SUSTITUCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE AMBAS COMISIONES FUE SOLO PARA EL EFECTO DE TRANSITAR LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS COMO LEGISLADORES, ESE ASUNTO YA CONCLUYÓ, POR LO QUE, POR ACUERDO DE LOS COORDINADORES VENIMOS A PRESENTAR UNA MODIFICACIÓN PARA QUE EL DIPUTADO DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ SEA DE NUEVO VOCAL DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y DE IGUAL MODO, AL DIPUTADO TOMÁS MONTOYA DÍAZ, REGRESA A LA VOCALÍA DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; Y PROPONEMOS QUE CARMEN PEÑA DORADO Y ENRIQUE PÉREZ VILLA ASUMAN LAS PRESIDENCIAS DE LA TERCERA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A PARTIR DE QUE ESTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR TAL MOTIVO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE MODIFIQUE EL ACUERDO NÚMERO 222 PUBLICADO EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2011 EN EL PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO NÚMERO 161 TOMO 2, A FIN DE REALIZAR MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. TOMÁS MONTOYA DÍAZ COMO PRESIDENTE PASA A LA VOCALÍA, Y A SU VEZ, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO DE VOCAL PASA A LA PRESIDENCIA. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PASA A LA VOCALÍA Y A SU VEZ ENRIQUE PÉREZ VILLA, VOCAL, PASA A OCUPAR LA PRESIDENCIA. **TRANSITORIOS.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS QUE NO CONTENGAN MODIFICACIONES CONFORME AL PRESENTE ACUERDO SEGUIRÁN INTEGRADAS CONFORME AL ACUERDO NÚMERO 200 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. **TERCERO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE DICIEMBRE DEL 2011. Y ES SUSCRITO POR TODOS LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO”.

EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ CONTINUÓ DICIENDO: “HEMOS DEMOSTRADO UNA VEZ MÁS QUE ESTOS CINCO GRUPOS LEGISLATIVOS TENEMOS ALTURA POLÍTICA Y RESPONSABILIDAD CON NUESTRO

ESTADO. DIPUTADO PRESIDENTE, DADA LA NATURALEZA DE ESTE ACUERDO, ES QUE LE SOLICITO PREGUNTE A LA ASAMBLEA SI ACEPTA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL ACUERDO LEGISLATIVO PRESENTADO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR, DISTRIBUIR ENTRE LOS DIPUTADOS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO TERCERA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER SECRETARIO Y A LA SEGUNDA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY, DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER SECRETARIO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES LA PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.– **LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE INTEGRAMOS LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XL, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 83, 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU RELATIVO 160 Y 161 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, LA ATRIBUCIÓN QUE ESTE CONGRESO TIENE PARA DESIGNAR DE ENTRE SUS INTEGRANTES A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE CUBRIRÁ LOS PERÍODOS DE RECESO DURANTE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, TODA VEZ QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EN ESTA TESITURA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRESIDENTE:	DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER
VICEPRESIDENTE	DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS
PRIMER SECRETARIO:	DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN
SEGUNDO SECRETARIA:	DIP. JOVITA MORÍN FLORES
VOCAL:	DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO
VOCAL:	DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
VOCAL:	DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA

SEGUNDO.- LA VOCALÍA EN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE A LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA SERÁ EJERCIDA DEL PERÍODO 22 DE DICIEMBRE DE 2011 A 31 DE ENERO DE 2012, Y DEL PERÍODO DEL 1 AL 29 FEBRERO DE 2012 CORRESPONDERÁ AL DIPUTADO EL DE LA VOZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTÁ SIGNADO POR TODOS LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL GRUPO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL CIUDADANO DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. POR LO QUE, SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR, NOS AYUDE....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “SI ME PERMITE UN MINUTO NADA MÁS PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DESDE AQUÍ DESDE MI LUGAR”.

C. PRESIDENTE: “CORRECTO, ES OPORTUNO HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA SEÑALAR QUE CONFORME A TODO EL PROCEDIMIENTO QUE LLEVAMOS ESTA SEMANA EN LA QUE NO HUBO UNA SOLA IMPOSICIÓN, LAS DOS PROPUESTAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL FUERON PRESENTADAS EL DÍA DE HOY A UN SERVIDOR POR EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, EN ESCRITO DIRIGIDO QUE SE

HIZO CONSTANCIA EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PERO QUE ERA PRUDENTE AQUÍ MENCIONARLO. AMBAS PROPUESTAS FUERON HECHAS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VOZ DE SU COORDINADOR, UNA MUESTRA MÁS DEL DIÁLOGO Y LA ALTURA DE LOS CINCO GRUPOS LEGISLATIVOS. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR DISTRIBUIR ENTRE LOS DIPUTADOS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER SECRETARIO Y A LA SEGUNDA

SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY, DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER SECRETARIO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA POR 24 VOTOS LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE:	DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER
VICEPRESIDENTE	DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS
PRIMER SECRETARIO:	DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN
SEGUNDO SECRETARIA:	DIP. JOVITA MORÍN FLORES
VOCAL:	DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO

VOCAL: DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA

VOCAL: DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE

VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “PARA EL PERÍODO QUE SE SEÑALA EN EL DOCUMENTO, HASTA EL DÍA 31 DE ENERO, Y LUEGO, DEL DÍA 1º DE FEBRERO AL DÍA ÚLTIMO EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR”.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **“LA LXXII LEGISLATURA EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY 22 DE DICIEMBRE DE 2011, SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SIENDO LAS VEINTE HORAS CON OCHO MINUTOS”**”. SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE FUIMOS ELECTOS DE LA MESA DIRECTIVA, PERMANEZCAN EN LA SALA CON LA FINALIDAD DE SESIONAR E INSTALAR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE”.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA.
CANTÚ.

DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ
OLIVARES.

DD # 292-LXXII-SE-2011.
JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2011.